

al actor la cantidad de 12.760,66 euros más 1.276,06 en concepto de interés por mora.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo anunciarlo por comparecencia o escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de abril de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conspegas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a tres de junio de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 7 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2009.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2009 Negociado: M.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.  
NIG: 2906744S20080003368.  
De: Don José Miguel Muñoz Millón y don Rubén Fernández González.  
Contra: Don Joaquín Morales Utrera.

#### E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2009 a instancia de la parte actora don José Miguel Muñoz Millón y don Rubén Fernández González contra don Joaquín Morales Utrera sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10.11.2008 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acumula a la presente ejecución número 4/2009, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 5/09.

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.258,2 € euros en concepto de principal, más la de 920,18 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase por medios telemáticos la información patrimonial de la ejecutada.

Déjese constancia de la presente acumulación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer oposición en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa M.<sup>a</sup> Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado-Juez, el/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín Morales Utrera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 31 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 375/2009.*

Procedimiento: Social Ordinario 375/2009. Negociado: B2.  
NIG: 2906744S20090003793.  
De: Don Juan José González Martín.  
Contra: TGSS, Inter Transportes Pérez Casquet, S.L., Mutua Ibermutuamur y INSS.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 375/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan José González Martín se ha acordado citar a Inter Transporte Pérez Casquet, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de septiembre de 2010, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inter Transportes Pérez Casquet, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.